



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1675**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Eider Alonso Giraldo Arias
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00214-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado electrónicamente por el abogado demandante, se tiene que, mediante providencia del 28 de junio de 2021, éste juzgado libró mandamiento de pago, teniendo como base de recaudo 2 pagarés; no obstante, en el auto se consignó erradamente el número de uno de los pagarés y el valor de los intereses corrientes. Por manera que, procederá el despacho de conformidad con la preceptiva contenida en el CGP, art. 286, Inc. 3, para todos los efectos del presente proceso, corrigiendo el desbarro referido.

Basado en lo anterior, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Corregir para todos los efectos del presente proceso, los literales **1** y **1.1** del numeral primero del auto No. **1447** de fecha 28 de junio de 2021, lo concerniente al número del pagaré y suma por concepto de interés corriente, el cual quedará de la siguiente manera:

*Pagaré No. **3265 320047468***

1. *La suma **\$9.477.223,98**, correspondiente al saldo insoluto del pagaré No. 3265 320047468.*

1.1. *La suma **\$725.248,51**, correspondiente a los intereses de plazo para el periodo comprendido del 15 de mayo de 2021 al 23 de junio de 2021.*

Segundo: Los demás puntos quedarán incólumes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce4a2072c960890c41f3d4586922592cd98e9763748431a53efbb2a455172523

Documento generado en 22/07/2021 02:40:20 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**